

ORDENANZA N° 118/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00004, Sr. Marcelo Alberto Ribone, D.N.I. 24.109.330, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie denominada espinillo Rallado ó Espinillo Ralo designa como Lote NUEVE de la Manzana Oficial CIENTO SIETE (107), de la Ciudad de Las Varillas, que mide once metros cincuenta centímetros (11,50mts.) de frente, por cuarenta metros (40m.) de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460M2.)”, de acuerdo a cesión de derechos suscripto entre las partes de fecha 27.02.2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas